CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando la parte demandante allegó solicitud tendiente a autorizar como correo electrónico de notificaciones uno diferente al que se indicó en la demanda. Sírvase Proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de 2021

Vista constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, se autoriza tener como nuevo correo electrónico a efecto de notificaciones del actor el e-mail: ejecutivosdealianza@gmail.com, ello atendiendo a que el indicado por el señor YEFERSON MURILLO PALACIO en la demanda, a la actualidad se encuentra bloqueado.

Es preciso señalar que las notificaciones de las providencias correspondientes se realizan a través de los estados electrónicos, para lo cual se dispuso un micrositio en la página web de la Rama Judicial del Poder Público para tales efectos.

Se pone en conocimiento de las partes el correo electrónico en mención para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 192 del 19 de noviembre de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO